

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO-

ALICANTE

Edicto

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número 3 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 1.155/1984, se sigue procedimiento a instancia de Santiago Pérez Segura, contra «Instalaciones Segura, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución vía de apremio, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de enero de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de enero de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 29 de enero de 1987, todas ellas a las doce horas, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documentación existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Jijona.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja Ahorros Provincial sucursal General Mola de Alicante, cuenta número 3.111.025.000007.8

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Parcela de terreno en Tibi, partida de «Ronesa», forma parte de la heredad «Ronesa de Arriba». Es la parcela número 18 de la urbanización particular y mide 51 áreas 30 centiáreas de superficie total. Finca número 6.329, asiento 1.765, al folio 220. Diario 75. Valorada en 1.545.000 pesetas.

Parcela de terreno sita en Tibi, partida «Ronesa», parcela 20 de la urbanización, de una superficie total de 50 áreas, 3 centiáreas. Finca número 6.330, inscripción primera del tomo 734, libro 63. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote 2. Trozo de tierra secana y monte de 4 hectáreas, 61 áreas y 50 centiáreas, en término de Tibi, partida de «Ronesa», heredad «Ronesa de Arriba». Está formada por las parcelas número 36, 27, 39, 40, 41 y 42 de la urbanización particular. Tiene forma irregular. Finca 6.331, inscripción primera del tomo 734, libro 63. Valorada en 9.845.000 pesetas.

Lote 3. Trozo de tierra secana de 7 hectáreas 28 centiáreas, en término de Tibi, partida «Ronesa», heredad «Ronesa de Arriba». Está formado por 13 parcelas, números 23 a la 35, ambas inclusive, del plano de la urbanización particular. De forma irregular. Finca 6.332, inscripción primera del tomo 734, libro 63. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Lote 4. Camión Pegaso «Comet 1.090-L», matrícula A-8327-C, valorado en 200.000 pesetas. Se hace constar que el vehículo no se encuentra precintado, no existe depositario y tiene reserva de dominio.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Instalaciones Segura, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce y el último lo fue en calle Angel Lozano, número 13 de Alicante, se expide el presente en Alicante a 9 de diciembre de 1986.—EL Magistrado-Juez, José Mira Conesa.—El Secretario.—21.230-E (93241).

CADIZ

Única citación.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de esta ciudad, en proveído de fecha 12 de diciembre de 1986, recaída en la demanda a instancia de José Muñoz Sallago, contra «Constructora Industrial», sobre prestación en expediente número 1.521/1986, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Constructora Industrial, Sociedad Anónima», para el día 21 de enero de 1987, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia de

demandado no impedirá la celebración de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 15 de diciembre de 1986.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por José Muñoz Sallago, contra «Constructora Industrial, Sociedad Anónima», sobre prestación, ha mandado citar a la mencionada Empresa para el día 21 de enero de 1987, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario, Eduardo Cadenas Coronado.

Cádiz, 15 de diciembre de 1986.—21.240-E (93251).

CUENCA

Edicto

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 595/1984, ejecución número 2/1985, a instancia de Vicente Martínez Cabello, contra Francisco García Ayala y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1. Casa en la calle del Grillo, número 8, compuesta de planta baja, planta alta, cámara, corral y mitad de un pozo común con la finca colindante. Inscrita en el tomo 153, libro 17, folio 95, finca 2.916. Tasación: 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Mitad indivisa de un corral con porches y bodega en la calle del Olmo. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 98, finca 2.917. Tasación: 3.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Mitad indivisa de una era al sitio el Cocherón, de 19 áreas 40 centiáreas. Parcela 84 del polígono 30. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 114, finca 2.933. Tasación: 2.500.000 pesetas.

Lote número 4. Cereal secano al sitio de Aldehuela. Finca 4, polígono 7, de 3 hectáreas 59 áreas. Inscrita en el tomo 353, libro 63, folio 125, finca 10.438. Tasación: 2.500.000 pesetas.

Total tasación: 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de febrero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de marzo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1987, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que ante de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando princi-

pal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas, en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Tarazona.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cuenca a 15 de diciembre de 1986.—El Magistrado, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario.—21.243-E (93254).

VIZCAYA

Ilustrísimo señor don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 319/1986, ejecución número 410/1986, a instancia de Fernando Fernández Lemus y otros, contra «Construcciones Galarza, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Relación de bienes que por su extensión no se relacionan, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para ser examinados por cuantos deseen participar en la subasta.

Dichos bienes están valorados en la cantidad de 8.660.032 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 9 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de marzo, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días pueda liberar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, José Vicente Lope Sáenz de Tejada.—El Secretario.—21.246-E (93257).

★

Ilustrísimo señor don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 423-1986, ejecución número 407-1986, a instancia del Letrado Rafael Alcorta Calleja, en representación de trabajadoras, contra «Muebles Villa, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Relación de bienes muebles que por su extensión no se relacionan, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para ser examinados por cuantos deseen participar en la subasta. Dichos bienes están valorados en la cantidad de 8.635.200 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 9 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de marzo, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que en la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda liberar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones

que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Bilbao a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado, José Vicente Lope Sáenz de Tejada.—El Secretario.—21.247-E (93258).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Julio Ramón López Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.136/1985-P, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Vélez Cuyás, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se dirán, en siete lotes distintos, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 16 de febrero de 1987 la primera, el 16 de marzo de 1987 la segunda y el 23 de abril de 1987 la tercera, a las diez horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración en la escritura, para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá

hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Fincas objeto del remate

Lote primero: Local comercial o tienda, sito en la calle Jacinto Verdaguer, número 100, de la villa de Molins de Rey, de superficie 21,93 metros cuadrados edificados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, a nombre del anterior titular al tomo 912, libro 66 de Molins de Rey, folio 34, finca número 3.307, inscripción primera.

Lote segundo: Local comercial o tienda, sito en el mismo edificio, de superficie 38,41 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro, tomo y libro, folio 37, finca número 3.308, a nombre de su anterior titular.

Lote tercero: Local comercial o tienda, sito en el mismo edificio que los anteriores, de superficie 50,23 metros cuadrados. Inscrito en el repetido Registro, tomo y libro, al folio 40, finca número 3.309, inscripción primera, a nombre de su anterior titular.

Lote cuarto: Local comercial o tienda, sito en la villa de Molins de Rey, calle Mosén Jacinto Verdaguer, número 100, de superficie 42,93 metros cuadrados. Inscrito en el repetido Registro, tomo y libro, al folio 43, finca número 3.310, inscripción primera, a nombre de su anterior titular.

Lote quinto: Local comercial o tienda, sito en la finca antes citada, de superficie 29,48 metros cuadrados. Inscrito en el repetido Registro, tomo y libro, al folio 46, finca número 3.311, inscripción primera.

Lote sexto: Local comercial o tienda, sito en la villa, calle y número antes citados, de superficie 52,78 metros cuadrados. Inscrito en el repetido Registro, tomo y libro, al folio 49, finca número 3.312, inscripción primera.

Lote séptimo: Local almacén posterior, en la villa, calle y número citados, de superficie 324,95 metros cuadrados. Inscrito en el repetido Registro, tomo y libro, al folio 52, finca número 3.313, inscripción primera, a nombre de su anterior titular.

Valorados en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de:

1.000.000 de pesetas la finca del primer lote.
1.500.000 pesetas la finca del segundo lote.
2.000.000 de pesetas la finca del tercer lote.
1.700.000 pesetas la finca del cuarto lote.
1.200.000 pesetas la finca del quinto lote.
2.000.000 de pesetas la finca del sexto lote.
12.000.000 de pesetas la finca del séptimo lote, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1986.—El Secretario.—19.284-C (92944).

★

Don Agustín Ferrer Barriandos, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos en este Juzgado con el número 139/1981, sección C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Quemada Ruiz, contra las fincas especialmente hipotecadas por la deudora «Inmobiliaria San Miguel del Cros, Sociedad Anónima», domiciliada en Argenton, por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 9 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el que luego se dirá, precio de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda en el mismo lugar, el día 9 de marzo próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 9 de abril a las once horas y sin sujeción a tipo.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica a la deudora «Inmobiliaria Sant Miquel del Cros, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Fincas objeto de subasta:

1. Departamento número 83 en planta 2.ª: Piso 2.º, puerta 2.ª, del bloque número 1, escalera D, en la urbanización de Sant Miquel del Cros, en el término municipal de Argenton. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.917, libro 94 de Argenton, folio 209, finca número 3.507.

Esta finca sale a subasta por primera, segunda y tercera vez, y su precio de tasación es el de 1.490.000 pesetas.

2. Departamento número 84, en planta 2.ª: Piso 2.º, puerta 3.ª, del bloque número 1, escalera D, en la urbanización de Sant Miquel del Cros, en el término de Argenton. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró el tomo 1.917, libro 94 de Argenton, folio 213, finca número 3.508.

Esta finca sale a subasta por primera, segunda y tercera vez, y su precio de tasación es el de 1.490.000 pesetas.

3. Departamento número 30, en planta 1.ª: Piso 1.º, puerta 1.ª, del bloque número 1, escalera B, en la urbanización de Sant Miquel del Cros, en el término municipal de Argenton. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.898, libro 93 de Argenton, folio 247, finca número 3.454.

Esta finca sale a subasta por segunda y tercera vez, y su precio de tasación es el de 1.066.500 pesetas.

4. Departamento número 39, en planta 3.ª. Piso 3.º, puerta 2.ª, del bloque número 1, de la escalera B, en la urbanización de Sant Miquel del Cros en el término municipal de Argentona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.917, libro 94 de Argentona, folio 33, finca número 3.463.

Esta finca sale a subasta por segunda y tercera vez, y su precio de tasación es el de 1.117.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriados.-El Secretario.-9.774-A (93228).

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 858/1985 (sección 2), a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don José Castilla Vall, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por «Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» e «Hipopampo, Sociedad Anónima», por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca y por las fincas que luego se expresarán con sus pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 5 de marzo de 1987, a las once horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 6 de abril de 1987, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 6 de mayo de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto

del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Mediante el presente se notifica a la parte deudora el señalamiento de la subasta, a los fines dispuestos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no poderse hacer personalmente, en el domicilio hipotecario designado al efecto.

Fincas objeto de subasta

1.ª Entidad número 8. La vivienda de la puerta tercera de la primera planta del edificio situado en la carretera de Vich, donde está señalada con los números 245-247, haciendo chaflán con la calle Alcalde Montardir. Inscripción: Registro de la Propiedad de Manresa, tomo 1.712, libro 530, folio 113, finca 24.284, inscripción primera. Valorada en la suma de 2.100.000 pesetas.

2.ª Entidad número 32. La vivienda de la puerta sexta de la cuarta planta del mismo edificio. Inscripción: Registro de la Propiedad de Manresa, tomo 1.712, libro 530, folio 209, finca 24.332, inscripción primera. Valorada en la suma de 1.750.000 pesetas.

3.ª Entidad número 48. La vivienda de la puerta primera de la primera planta. Inscripción: Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.714, libro 531, folio 21, finca 24.364, inscripción primera. Valorada en la suma de 2.800.000 pesetas.

4.ª Entidad número 76. La vivienda puerta primera de la tercera planta. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.714, libro 531, folio 133, finca número 24.420, inscripción primera. Valorada en la suma de 2.450.000 pesetas.

5.ª Entidad número 42. La vivienda de la puerta segunda de la sexta planta. Inscripción: Registro de la Propiedad de Manresa, tomo 1.712, libro 530, folio 248, finca 24.352, inscripción primera. Valorada en la suma de 1.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Paulino de la Peña Fontaña.-9.776-A (93230).

Don Moisés Lazuen Alcón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio procedimental sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 633/1985, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, gratuita y representado por el Procurador señor Jansa, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Pirineos, Sociedad Anónima», he acordado, por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el próximo día 4 de febrero y a las doce horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores se señala una segunda subasta para el próximo día 4 de marzo y a las doce horas de su mañana; caso de no haber postores se señala una tercera subasta para el próximo día 1 de abril y hora de las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.-Que el precio de la finca fue tasado en la suma de 26.250.000 pesetas.

Noveno.-Para el supuesto de que la notificación de la subasta al demandado fuere negativa, servirá de tal notificación la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Departamento 4/5. Local B, planta semisótano del inmueble sito en la barriada de San Andrés del Palomar, con frente a las calles Olesa y Garcilaso, formando chaflán en la actualidad en el Cinturón de Ronda. Barcelona registro 22-T. 1.809, libro 1.475, sección primera, folio 76 vuelto, finca número 98.690, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1986.-El Secretario.-9.777-A (93231).

OVIEDO

Anuncio de subasta

Los días 20 de febrero, 27 de marzo y 30 de abril próximos, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, todas ellas públicas, de los bienes que luego se dirán, acordadas en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado con el número 484 de 1986 a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra don Fernando Suárez Iglesias y doña Sara Carbayo Rocha, en las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de hipoteca, que luego se dirá, y para la segunda el 75 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no los cubran en su totalidad; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo pero, en su caso, se observará lo dispuesto en la regla 12 del artículo antes citado.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta (en la tercera se consignará el 20 por 100 del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las condiciones prevenidas por la regla 14 del artículo antes citado.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las subastas segunda y tercera sólo se celebrarán en el caso de que en las anteriores no hubiera postores.

Predios objeto de subasta

1. Urbana. Número 7. Piso tercero anterior, destinado a vivienda, del edificio señalado con el número 6 de la calle Santa Clara, de esta ciudad, que ocupa una superficie útil de 80 metros cuadrados. Tiene en el valor total del inmueble una participación de 6 enteros 57 centésimas de otro entero por 100. Valorada en 6.840.000 pesetas.

2. Urbana. Número 8. Piso tercero posterior, destinado a vivienda, del edificio señalado con el número 6 de la calle Santa Clara, de esta ciudad, que ocupa una superficie útil de 50 metros cuadrados. Tiene en el valor total del inmueble una participación de 3 enteros 56 centésimas de otro entero por 100. Valorada en 5.130.000 pesetas.

3. Rústica. Finca a prado y monte, en su huelga, sita en Las Mazas, parroquia de San Claudio, concejo de Oviedo, llamada «Huelga del Rubiano», de cabida 2 hectáreas, 54 áreas 62 centiáreas. Linder: Al norte, José Díaz Cabeza y reguero del Caserín; sur, con José Díaz Díaz; al este, con reguero del Caserín, y al oeste, con Nemesio Ordóñez y camino de servicio. Valorada en 13.680.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 19 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.278-C (92942).

PUERTOLLANO

Edicto

Don Jesús Romero Román, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 381/1983, a instancia de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por el Procurador señor López Garrido, contra don Mateo Gómez Gómez, don Félix Viñas Gijón y don Mateo Gómez Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de Brazatorta, a excepción del señor Viñas Gijón que lo es de Almodóvar del Campo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de los demandados, que se expresarán, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 24 de febrero, 27 de marzo y 28 de abril, a las once horas de su mañana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo, en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ser hechas también por escrito y en pliego cerrado conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y verificarse, asimismo, en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, celebrándose la segunda y tercera, en su caso, con las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta que será el de la transacción con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo, como antes ha quedado reflejado.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones registrales correspondientes se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por todos los que deseen tomar parte en el acto y que las cargas y gravámenes anteriores o preferen-

tes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Propiedad del demandado don Mateo Gómez Fernández:

Tierra en el quinto Ojuelo y paraje Arenalejos, de 1 hectárea 77 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 863, folio 104, libro 40 de Brazatorta, finca número 2.596.

Valorada en 100.000 pesetas.

Mitad indivisa de una casa en Brazatorta, calle Generalísimo, número 29, compuesta de piso bajo y cámara, con una extensión de 253 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.031, folio 108 vuelto, libro 49 de Brazatorta, finca número 3.855.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Propiedad del codemandado don Félix Viñas Gijón:

Un piso, 1.º izquierda, finca independiente número 7, de un edificio en Alcobendas, al sitio de Colmenar o carretera de Colmenar Viejo, con fachada a las calles de Islas Bikitni, Marqués de Lavaldívia y portería, con una superficie de 56,15 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al folio 124, tomo 364, hoy 62 moderno del archivo general, libro 48 del Ayuntamiento de Alcobendas, finca número 4.060.

Valorado en 2.128.000 pesetas.

Dado en Puertollano a 4 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.—El Secretario.—7.834-8 (93011).

SAGUNTO

Edicto

Don Roberto Beaus y Oficial, Juez de Primera Instancia número 1 de Sagunto,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 204/1985, «Modesto Gaspar, Sociedad Anónima», avenida País Valencià, número 32, Sagunto, se ha dictado en el día de hoy auto aprobando en todas sus partes el convenio propuesto por el acreedor don Joaquín Muñoz Flora, inserto en acta notarial de 3 de septiembre de 1986 y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera.—La Entidad suspensa pone todos sus bienes y derechos a disposición de la masa de acreedores y les hace entrega de ellos para que con el importe que se obtenga de su administración y realización, a través de la Comisión de acreedores que se dará a conocer el pago del pasivo, a prorrata de los respectivos créditos.

Segunda.—Dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles siguientes a la firmeza del auto judicial aprobatorio del presente convenio, se obliga a la Entidad suspensa, a otorgar los más amplios poderes a favor de los miembros de la Comisión de acreedores citada, para que por ésta se puedan ejercitar las más amplias facultades de dirección, administración, representación y disposición de «Modesto Gaspar, Sociedad Anónima», y su patrimonio. Dichos poderes, por nacer del presente convenio, tendrán el carácter de irrevocables. En dicha escritura de poder, se incluirán las facultades necesarias para que, actuando conjuntamente tres cualesquiera de los miembros de la Comisión liquidadora, puedan realizar, con relación a los bienes de la suspensa, toda clase de actos de administración y dominio entre ellas, a título meramente enunciativo y en forma alguna limitativo, se señalan las siguientes facultades:

a) Administrar y regir los negocios y bienes de la Entidad suspensa.

b) Enajenar por cualquier título y gravar la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la suspensa, separadamente o en conjunto y por el precio, condiciones y pactos que tenga por conveniente.

c) Ejercitar cuantas acciones y derechos correspondan a la suspensa.

d) Percibir cuantas cantidades se obtenga de la explotación y enajenación de los bienes y negocios de la Sociedad deudora. Hacer pago de cuantas cargas y devengos ocasione la conservación, administración, defensa, seguro y enajenación de los dichos bienes.

e) Abrir y cancelar toda clase de cuentas en Entidades de crédito, pudiendo librar cheques y demás documentos contra tales cuentas, librar, endosar y aceptar letras y documentos de giro.

Tercero.—Se designa para formar la Comisión a los siguientes acreedores: «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», en la persona de su Letrado don Luis de Miguel Aynat; «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», en la persona de su Letrado don Antonio Pons Martí; don José Cuenca Carbonell; don Juan Gaspar García; «Luins Limited», en la persona de su Letrado don José Luis Pérez de los Cobos y Esparza.

En caso de renuncia, ausencia o imposibilidad de cualquiera de los miembros de la Comisión nombrada, será sustituido, con idénticas facultades, por el acreedor que designen los restantes integrantes de la misma, a tales efectos, así como los de facilitar la extensión de sus facultades a personas delegadas, en los poderes a que se hace referencia en el ordinal anterior, se consignará una amplia cláusula de sustitución, a fin que, actuando tres cualesquiera de los miembros de la Comisión, puedan sustituir las facultades concedidas a los nuevos miembros de la misma por renuncia, ausencia o imposibilidad de los nombrados en el presente o a terceros delegados.

Cuarto.—Será función específica y primordial de la Comisión, haciendo uso de las omnímodas facultades de administración y gestión que se derivan del presente convenio, la diligente realización de las partidas del activo de la suspensa y su producto, distribuirlo entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos, satisfaciendo primeramente los gastos, derechos, honorarios y tasas devengados en el expediente judicial de suspensión de pagos.

Quinto.—La Comisión nombrada actuará como órgano colegiado, adoptando sus acuerdos por mayoría y siendo válida las actuaciones realizadas por tres de sus miembros.

Sexto.—La Comisión de acreedores informará de su gestión estando facultados los acreedores para solicitar de la Comisión la información adecuada de su actividad. La Comisión de acreedores percibirá por el desempeño de sus funciones la retribución del 3 por 100 del producto de las enajenaciones realizadas.

Séptimo.—La aceptación, adhesión y votación favorable al presente convenio no supone, en forma alguna, renuncia o novación de los derechos que puedan ostentar los acreedores contra terceros o avalistas de la suspensa, pudiendo los acreedores reclamar y percibir de los mismos el importe que se derive de los respectivos títulos de crédito.

Dado en Sagunto a 28 de octubre de 1986.—El Juez, Roberto Beaus y Oficial.—El Secretario.—19.279-C (92921).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 251/1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Beutell López, en representación de la Entidad «Palmín, Sociedad Anónima», contra Coopera-

tiva Industrial de Autotaxis y Gran Turismo Hogar del Taxista, representada por el Procurador señor González Pinto en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Finca sita en barrio Buenos Aires, calle Panamá, número 1.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3, 2.º, el próximo día 3 de febrero, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 57.836.940 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de marzo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de abril, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 9 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.306-C (93025).

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 505 de 1985-S, se tramitan autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra don José Palma Bohórquez y doña Antonia Falcón Calvo, mayores de edad, vecinos de Los Palacios (Sevilla), con domicilio en calle Aurora, 66, sobre cobro de crédito hipotecario; en los que he acordado sacar a pública subasta, en primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Vivienda A en planta primera alta de la casa número 33 de la calle Juan Ramón Jiménez,

en la ciudad de Los Palacios (Sevilla), de 104 metros 64 decímetros cuadrados de superficie útil, valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 2.570.000 pesetas.

2. Vivienda B en planta primera alta de la misma casa, de 112 metros cuadrados de superficie útil, valorada en dicha escritura en 2.820.000 pesetas.

3. Vivienda A de la segunda planta alta de la misma casa, de 104 metros 64 decímetros cuadrados de superficie útil, valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 2.570.000 pesetas.

4. Vivienda B en planta segunda alta de dicha casa, de 112 metros cuadrados de superficie útil, valorada en mencionada escritura en la suma de 2.820.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la finca por la que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que tales posturas podrán realizarse, asimismo, desde este anuncio hasta su celebración, por medio de escrito, en sobre cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, acompañando junto a aquel igual cantidad del 20 por 100 del tipo de la finca escogida, o bien acompañando resguardo de haber efectuado su ingreso en el establecimiento correspondiente; debiendo contener asimismo tal escrito la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta, caso de quedar desierta la anterior, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero próximo, a las once horas, siendo ésta con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y continuando las restantes condiciones.

Si quedare igualmente desierta la anterior, tendrá lugar el día 17 de marzo próximo, a las once horas, una tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno y continuando las demás condiciones, incluso la de la consignación del 20 por 100 del tipo de la segunda; y caso de hacerse posturas inferiores a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla duodécima.

Dado en Sevilla a 6 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario, Manuel Domínguez.—19.277-C (92920).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 746/1986, seguido en el mismo por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a José Luis Lapaz, María Jodar, Ahmed Angad Semchaoui, con domicilio todos ellos en Francia, y Aicha Ep Mehjrubi Nentousi, con domicilio en Marruecos, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de enero y hora de las nueve

cinquenta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, aperteciéndoles de que deberán presentarse con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si no comparecen ni alegan justa causa les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Lapaz, María Jodar, Aicha Ep Mehjrubi Nentousi y Ahmed Angad Semchaoui, expido el presente en Aranda de Duero a 15 de diciembre de 1986.—El Secretario.—21.238-E (93249).

★

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 749, seguido en el mismo por daños en accidente de circulación, se cita a Abidi Ahmed, con domicilio en Francia, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de enero y hora de las doce y diez, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, aperteciéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Abidi Ahmed, expido el presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 17 de diciembre de 1986.—El Secretario.—21.236-E (93247).

★

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 767/1986, seguido en el mismo por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Angelika Esch Debrum, Debrum Christian Marcel, Chems Lahoussime, Latifa Abadi y Chems Lahcem, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de enero y hora de las diez y veinte, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, aperteciéndoles de que deberán presentarse con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si no comparecen ni alegan justa causa les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angelika Esch Debrum, Debrum Christian Marcel, Chems Lahoussime, Latifa Abadi y Chems Lahcem, expido el presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 17 de diciembre de 1986.—El Secretario.—21.237-E (93248).

SEVILLA

Don Manuel Gómez Burón, Juez de Distrito número 15 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.522/1986, que ante este Juzgado se sigue por presunta falta de imprudencia con resultado de daño, se ha dictado proveído en el día de la fecha por el que se ordena citar a Juan Hernández Santana, que tenía su último domicilio conocido en Urbanización «Tres Palmas», bloque 3, Palma de Gran Canaria, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente, juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de febrero, a las once horas, aperteciéndose que deberá acompañarse de las pruebas de que intente valerse y que caso de no comparecer por sí o por representante legal, podrá celebrarse sin su presencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación a Juan Hernández Santana, extiendo el presente en Sevilla a 7 de noviembre de 1986.—El Juez, Manuel Gómez Burón.—La Secretaria, Clara Eugenia Martín Minogorance.—21.245-E (93256).